

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Departamento número 25, vivienda planta segunda, puerta primera, de la escalera C, vivienda situada en la planta alta del edificio, puerta primera y con acceso por la escalera C (calle Rovellat, número 38). Tiene una superficie útil de 120 metros 35 decímetros cuadrados, debidamente distribuidos. Linda, contemplado desde la calle Rovellat: Al frente, con la citada calle Rovellat; a la derecha, con caja de escalera y con la planta superior de la vivienda tipo dúplex, planta primera, puerta segunda; a la izquierda, con vuelo sobre zona verde, y al fondo, con vuelo sobre la terraza de la primera planta. Este departamento tiene derecho al uso y disfrute exclusivo y excluyente de una superficie de terraza de 96 metros 90 decímetros cuadrados aproximadamente, situado en la planta cubierta del edificio y señalada con las letras «2,1,C». Coeficiente: 3 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Esplugues de Llobregat, tomo 2.197, libro 317, folio 19, finca 21.216, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 25.987.500 pesetas.

Esplugues de Llobregat, 6 de febrero de 2001.—La Secretaria, ilegible.—8.413 CO.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Cédula de notificación

Doña María Jesús Jimeno del Valle, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Las Palmas de Gran Canaria,

Visto el estado de las presentes actuaciones y habiéndose hecho constar por error mecanográfico en el edicto que se tramita procedimiento sumario al amparo del artículo 131 de la L.H. cuando en realidad se tramita juicio ejecutivo número 458/96, para lo cual librese edicto aclaratorio del edicto librado en fecha 23 de noviembre de 2000 para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia. Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que no es firme, pudiendo interponerse por escrito REVISIÓN ante este mismo Juzgado en el término de tres días, contados a partir del siguiente a su notificación.

Así lo acuerda y firma el señor Secretario que suscribe, dando fe de ello.

Y como consecuencia del ignorado paradero del desconocido, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de enero de 2001.—La Secretaria.—9.327.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don José Antonio Morales Mateo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta capital y su partido judicial,

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 1.305/91, seguidos a instancia del Procurador don Francisco de Bethencourt Manrique de Lara, en nombre y representación de la entidad actora «Turismo y Urbanismo Canario, Sociedad Anónima», contra la demandada doña Encarnación María Angeles García Cabrera, versando la presente *litis* sobre acción declarativa, se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por término

de veinte días, y por los tipos que se indicarán para cada una de ellas, la siguiente finca embargada:

Primero.—La descripción de la finca a que se refiere el presente, según el Registro es la siguiente:

Urbana 27. Local comercial número 27, en la planta segunda o nivel más alto 172,50, del centro comercial «Parque Atlántico», en el Lomo del Chinche, de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Comprende el módulo 11 de dicha planta y tiene una superficie de 46 metros 49 decímetros cuadrados. Linda: Norte, porche, en línea de 4 metros 50 centímetros; sur, local número 22, en línea de 4 metros 50 centímetros; este, local número 26, en línea de 10 metros 33 centímetros, y oeste, local número 28, en línea de 10 metros 33 centímetros.

Se atribuye en uso exclusivo: La franja de terraza de 1 metro 20 centímetros de ancho y 4 metros 50 centímetros de largo, con la que limita dicho local en su linde norte, marcada con el número 27 en el croquis.

Su cuota de participación a los efectos de distribución de beneficios y cargas en relación con el valor total del centro comercial, es de, 2 enteros 407 milésimas por 100.

Así resulta de la inscripción primera de la finca número 10.552 bis, que obra al folio 69, del libro 111 de la sección tercera, tomo 1.841.

Segundo.—La finca descrita anteriormente, figura inscrita a favor de la entidad «Turismo y Urbanismo Canario, Sociedad Anónima», es dueña de esta finca, que es parte de la número 5.034, que obra al folio 55, del libro 49, tomo 1.022, inscripción cuarta, que es la extensa, a favor de la cual la inscribo como independiente, según escritura otorgada en esta ciudad el 9 de enero de 1987, ante el Notario don Ángel Enriquez Cabrera, aclarada por otra autorizada por el mismo Notario el 23 de enero de 1987.

Así resulta de la inscripción primera de la finca número 10.552 bis, que obra al folio 69, del libro 111 de la sección tercera, tomo 1.841.

Tercero.—Dicha finca se halla afecta a las siguientes cargas:

1.ª El préstamo hipotecario a que se refiere la inscripción tercera de la finca total, a favor de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, se distribuye entre esta finca y 27 más, quedando por virtud de dicha distribución la finca de este número respondiendo de un préstamo de un millón doscientas cincuenta y seis mil (1.256.000) pesetas, sus intereses legalmente reclamables durante cinco años al 18 por 100 anual, por plazo de diez años, a contar desde el 28 de marzo de 1985, doscientas cincuenta mil pesetas (250.000) pesetas, para costas y gastos, habiéndose tasado para la subasta en dos millones noventa y ocho mil (2.098.000) pesetas, según escritura otorgada en esta ciudad el 23 de enero de 1987, ante el Notario don Ángel Enriquez Cabrera, como sustituto de don Manuel Emilio Romero Fernández.

Así resulta de la inscripción segunda, de la finca número 10.552 bis, que obra al folio 69 del libro 111 de la sección tercera, tomo 1.841.

El valor de la tasación, es de cinco millones ochocientos once mil doscientas cincuenta (5.811.250) pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, planta 4.ª de esta capital.

Servirá de tipo para la primera subasta el valor de su pericial y tendrá lugar el próximo día, 19 de abril de 2001, a las diez horas.

Para el caso de que la primera subasta quedara desierta, se señala para la segunda subasta el próximo día, 14 de mayo de 2001, a la misma hora que la antes señalada, con rebaja del 25 por 100 del precio de su avalúo.

Y, para el supuesto de que la segunda subasta quedara desierta, se señala para la tercera subasta el próximo día, 6 de junio de 2001, a la misma hora que las señaladas para la primera y segunda subasta y, sin sujeción a tipo.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere

día inhábil o sábado, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», de la calle La Pelota de esta capital, sucursal número 0182-1053, cuenta número 3474000015130591, una cantidad igual, por lo menos, que el 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para dichas subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que sólo la parte actora podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que en las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Cuarto.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinto.—Se reservarán en depósitos a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el precio de sus respectivas posturas.

Sexto.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Que el bien se saca a pública subasta, sin suplir los títulos de propiedad y, que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Noveno.—Que los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán a cargo del rematante.

Décimo.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación de los señalamientos de las subastas a los demandados a los efectos establecidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el caso de que no se pudiera realizar personalmente, y, como es sabida cuenta que los demandados de autos, se encuentran en rebeldía, se procederá a la notificación de la presente resolución en los estrados de este Juzgado.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de febrero de 2001.—9.300.

LEGANÉS

Edicto

Don Rafael Rosel Marín, Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de los de Leganés,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 330/92 se tramita juicio universal de quiebra voluntaria de «Distribuidora del Centro, Sociedad Anónima», habiéndose acordado en el día de hoy publicar el encabezamiento y la parte dispositiva de la Sentencia dictada en la pieza quinta, calificación de la quiebra y rehabilitación del quebrado, a fin de notificar la misma a los acreedores no personados, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número I. En nombre de Su Majestad el Rey de España, en la ciudad de Leganés (Madrid)002y con fecha 21 de septiembre de 2000,